

Ilustre Municipalidad
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

MAT. : APRUEBASE PRÁCTICA PROFESIONAL.

MONTE PATRIA, 06 de Enero de 2014.

VISTOS:

El D.F.L. N° 1/19.704, del Ministerio del Interior, que fija el Texto Refundido de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de Gestión Municipal, publicada con fecha 03.05.2002, en el Diario Oficial de la República.

Decreto Alcaldicio N°12.120, de fecha 06 de Diciembre de 2012, que establece la asunción al cargo de Alcalde y Concejales por un periodo de cuatro años 2013 – 2016.

Solicitud de práctica Organismo Técnico de Computación Computer World de la Srta. **Katherine Cortes Vega**

DECRETO ALCALDICIO No 175 /



- 1.- **APRUEBASE PRÁCTICA PROFESIONAL**, a la Srta. **KATHERINE VIVIANA CORTES VEGA**, R.U.T.: 17.711.389-1, de la Especialidad de Secretariado Administrativo Computacional, en el Organismo Técnico de Computación Computer World, en la Unidad de Movilización de la I. Municipalidad de Monte Patria.
- 2.- El Nombramiento por práctica profesional se hace efectiva por 270 horas cronológicas distribuidas en 44 horas semanales de lunes a viernes en el período comprendido desde el 18 de Diciembre de 2013 al 03 de Febrero de 2014.
- 3.- Con un total de 270 horas cronológicas, con una jornada de lunes a jueves desde las 8:30 a las 17:30 y el viernes desde las 8:30 a las 16:30.
- 4.- El alumno en práctica percibirá el beneficio de Movilización y Colación, que a continuación se indican:
Mes de Enero de 2014, la suma de \$81.470.- (Impuesto Incluido).
Mes de Febrero de 2014, la suma de \$5.556.- (Impuesto Incluido), por el tiempo antes señalado en el punto segundo.
- 5.- Impútese, a la cuenta N° 215. 21. 03. 007. "Alumnos en Práctica" del Presupuesto Municipal Vigente.

SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDE (S)

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

CONTRATO DE ALUMNO EN PRÁCTICA

En Monte Patria, a 02 de Enero de 2014, entre la Ilustre Municipalidad de Monte Patria, representada por el Sr. Alcalde Don Juan Carlos Castillo Boilet, ambos con domicilio en Diaguitas N°31, Monte Patria, recibe a Doña **Katherine Viviana Cortes Vega**, Cédula Nacional de Identidad N°17.711.389-1, Estudiante de Secretariado Administrativo Computacional, domiciliada en Huana S/N, Comuna y Ciudad de Monte Patria, vienen en celebrar el siguiente **Contrato de Práctica Profesional**;

- PRIMERO:** La estudiante, así se le denominará en adelante, reconoce que ha sido admitido en esta Municipalidad de Monte Patria, para que realice su Práctica Profesional en la Unidad de Movilización dependiente de la Dirección Desarrollo Comunitario, de la Ilustre Municipalidad de Monte Patria.
- SEGUNDO:** Esta Práctica Profesional será los días Lunes a Viernes, desde el 18 de Diciembre de 2013 al 03 de Febrero de 2014.
- TERCERO:** Durante el período de práctica, el estudiante observará fielmente los reglamentos y normas internas, ya sean de orden o seguridad vigente en el lugar de trabajo.
- CUARTO:** Se deja constancia que en caso de **Accidente de trabajo o enfermedad**, la Municipalidad de Monte Patria, no es responsable para responder de las prestaciones que sean necesarias, sino que estará afecto al Artículo 3° de la Ley N°16.744 y al Decreto Supremo N°313, publicado en el D.O del 12 de Mayo de 1973 (**Seguro contra riesgos de Accidente de los Estudiantes**).
- QUINTO:** Ambas partes, Municipalidad de Monte Patria y Estudiante declaran expresamente que esta relación no conforma un vínculo de carácter laboral bajo subordinación y dependencia y su permanencia en el establecimiento educacional sólo da lugar a la relación de **Práctica Profesional** del estudiante, que requiere su especialidad de acuerdo a las exigencias académicas, de su carrera profesional.
- SEXTO:** La Municipalidad de Monte Patria, se compromete a informar a la Institución de Enseñanza, el desempeño que haya tenido el estudiante cada vez que se requiere.
- SEPTIMO:** El empleador se reserva el derecho a poner término a esta relación cuando observe comportamiento o conductas que alteren el normal desarrollo de la convivencia laboral o funcionamiento de la Unidad de Movilización de la Municipalidad de Monte Patria.
- OCTAVO:** Este Contrato durará hasta el término de la **PRACTICA PROFESIONAL**, (18 de Diciembre de 2013 al 03 de Febrero del 2014) sin perjuicio de lo señalado en la cláusula precedente.
- NOVENO:** Para constancia y en señal de aceptación firman el presente Contrato en cuatro ejemplares, el original se archivará en la Unidad de Recursos Humanos, la otra en la Dirección de Administración y Finanzas, el otro quedara en poder del estudiante y una en poder de Oficina de Partes.

Katherine Cortes
ESTUDIANTE

u
ALCALDE (S)

SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

